



## Perspectivas sobre la operacionalización de la Red de Santiago

María Luz Falivene Fernández y María del Pilar Bueno

Abril 2022

### Informe de síntesis N°1

#### Resumen

Argentina 1.5°C elabora este informe de síntesis de las *submissions* presentadas por distintos actores y actrices ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático relativas a la puesta en funcionamiento de la Red de Santiago.

La información se organiza a la luz de los principales elementos del llamado para presentación de *submissions* de las Decisiones 19/CMA.3 y 17/CP.26: modalidades operativas; estructura; rol del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia sobre Pérdidas y Daños, sus grupos de expertos, task force y grupos técnicos; los puntos de contacto sobre pérdidas y daños y otros actores y actrices claves, y posibles elementos de los Términos de Referencia de la Red.

Palabras claves: cambio climático - pérdidas y daños - Red de Santiago - CMNUCC

#### Antecedentes

La decisión 2/CMA.2, en su párrafo 43, estableció la Red de Santiago (RS) como parte del Mecanismo Internacional de Varsovia para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y daños asociados con los efectos adversos del cambio climático.

Seguidamente, las decisiones 19/CMA.3 y 17/CP.26 establecieron sus funciones y, al mismo tiempo, dieron mandato para avanzar en el desarrollo de sus arreglos institucionales. Cabe agregar, también, que el párrafo 67 de la decisión 1/CMA.3 determinó la provisión de fondos a la RS para apoyar la asistencia técnica.

En este marco, y según lo acordado por las Partes en la COP26, se abrió un periodo de *submissions* o presentaciones sobre diversos aspectos de la Red de Santiago, a saber: i) modalidades operativas; ii) estructura; iii) el rol de Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos, task force y grupo técnico de expertos; iv) el rol de los puntos de contacto para pérdidas y daños y otros actores clave del nivel subnacional, nacional y regional; y v) posibles elementos para los términos de referencia y la entidad coordinadora que podría proveer los servicios de secretaría de la RS.

Si bien el mandato fijó como fecha límite el 15 de marzo, las Partes y distintos actores continuaron enviando sus insumos. Al 8 de abril, se recibieron un total de **24 *submissions***; 11 correspondientes a Partes, y 13 a observadores, de las cuales 7 provienen de organizaciones no gubernamentales; 2 de organizaciones intergubernamentales y 4 del sistema de Naciones Unidas.

A continuación, se presenta un análisis sintético de los puntos establecidos en el párrafo 10 (a) de la decisión 19/CMA.3 y 17/CP.26, otros ejes que se consideran de relevancia y algunos planteos claves para el progreso de la operacionalización de la RS a la luz de las *submissions*. De acuerdo a estos mandatos, las discusiones deben avanzarse en el diálogo técnico del 4 al 6 de mayo, ser retomadas -junto con las *submissions*- en la sesión número 56 de los órganos subsidiarios (SBs 56) y dar recomendaciones para ser adoptadas en la sesión 57 de los SBs, junto con la COP27.



## 1. Enfoques para abordar la negociación

Existen diferencias en el enfoque de la operacionalización; algunos de ellos sugirieron que las negociaciones deberían partir de la premisa “la forma le sigue a las funciones” (Vanuatu, AILAC), mientras que otros afirmaron que las modalidades operativas deberían abordarse en primer lugar (Loss and Damage Collaboration, Practical Action). Además, Australia recomendó “comenzar pronto, poco a poco y crecer con el tiempo”, esto es, para que la operacionalización sea más rápida, se adopte un proceso proactivo e iterativo, abordando primero las funciones principales de la red y luego cubrir el resto. La Unión Europea propone que sea un trabajo gradual mientras aún se discuten los arreglos institucionales, por ello sugiere que en los SB56 se discutan los términos de referencia del órgano potencial que sería sede de la secretaría de la RS, para que sean adoptados en la CMA4, y finalice el proceso de selección con una decisión en la CMA5. Estas son cuestiones claves, y abonan el terreno para las discusiones del diálogo técnico, cuyas sesiones se organizarán de acuerdo a los ejes de las submissions.

## 2. Modalidades operativas generales

En términos generales, se destaca que las modalidades de funcionamiento de la RS deben reflejar sus funciones centrales (por ejemplo, AILAC y Loss and Damage Collaboration han hecho propuestas específicas en base a cada inciso del párrafo 9, de la decisión 19/CMA.3); que cada país tiene necesidades, prioridades y circunstancias específicas (Noruega, Australia, etc.) por lo que deben brindarse productos y servicios a medida (Unión Europea), y que las soluciones que se provean deben basarse en la demanda y no en la disponibilidad de fondos (OXFAM) o en las prioridades de los donantes (Federación Internacional de la Cruz Roja y sociedades de Cruz Roja).

Asimismo, reiteradamente se ha mencionado que la modalidad para la provisión de la asistencia técnica de la RS debe ser *a pedido de las Partes y flexible*, con el fin de poder aprovechar las lecciones aprendidas y adaptarse a lo largo del tiempo (AILAC, Practical Action, Loss and Damage Collaboration; etc.). Además, deben permitir dar respuesta a pedidos de asistencia *ex ante* (antes de que se produzcan las consecuencias de un evento potencialmente dañino) y *ex post* (después de la ocurrencia del evento, en actividades tales como respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción) (AILAC, Loss and Damage Collaboration). También se menciona que la modalidad de provisión de la asistencia aborde *eventos extremos y de inicio lento, pérdidas económicas y no económicas, desplazamientos inducidos por el cambio climático y otros desafíos de movilidad humana* (Act Alliance).

En términos de acceso a la asistencia técnica, las modalidades para hacerlo deben ser simples y accesibles, para asegurar que la falta de capacidad no sea una barrera para acceder al apoyo (OXFAM, etc.).

En otro sentido, se resalta la *colaboración* entre los grupos de expertos, el grupo técnico de expertos y el Task Force del WIM; la importancia de evitar la duplicación de esfuerzos con otros órganos y programas de la CMNUCC como el LEG, el Comité de Adaptación y el Programa de Trabajo de Nairobi (Uganda), y dejar plasmada la coordinación con actores del plano local y regional. Algunos proponen empoderar a las comunidades locales con habilidades, conocimiento y recursos (Federación Internacional de la Cruz Roja y sociedades de Cruz Roja) y la co-creación con aquellos vulnerables al cambio climático y encargados de implementar acciones, buscando un proceso de aprendizaje mutuo a través de redes (International Institute for Applied Systems Analysis, IIASA).

Por otra parte, se sugieren una variedad de acciones como modalidades del funcionamiento de la RS tales como: invitar a miembros de la red a intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas; organizar talleres, webinarios y otros eventos (internacionales, regionales, virtuales, presenciales e híbridos); colaborar en la producción de documentos técnicos y de conocimiento (a pedido del ExCom), mantener un inventario actualizado de proveedores de apoyo, etc.

Cabe mencionar que la falta de resolución sobre la *gobernanza* del WIM\* puede trasladarse a las discusiones sobre el funcionamiento de la Red de Santiago, justamente como otro engranaje del Mecanismo de Varsovia. Países como Uganda y Bangladesh explicitan que la RS debe operar bajo la autoridad tanto de la COP como de la CMA.

Respecto a la *modalidad de reporte*, de acuerdo a lo establecido en los párrafos 44 y 45 de la decisión 2/CMA.2, los OBNEs pueden reportar el Comité Ejecutivo sobre los progresos obtenidos en brindar asistencia técnica, mientras que el Comité deberá incluir en su reporte anual la información que considere relevante.

Partes y observadores brindaron diferentes perspectivas para complementar el proceso de reporte, de esta manera surgen tres puntos de análisis: *qué, cómo y a quién* se reporta. Respecto al *qué*, algunas propuestas hacen mención general a sus actividades y al desempeño de la RS; otras aluden al detalle de las solicitudes recibidas, la eficiencia y efectividad en la respuesta, al trabajo en curso y a las buenas prácticas y lecciones aprendidas (OXFAM, Loss and Damage Collaboration); mientras que algunas *submissions* proponen que se incorporen las actividades de los miembros de la red (AILAC). En relación al *cómo* y a *quién*, se pueden identificar, al menos, cuatro tipos de sugerencias: i) que la RS prepare un reporte y lo envíe al Comité Ejecutivo para que éste lo incluya en su reporte anual (Noruega, ONURRD, Canadá, Australia, etc.); ii) consultar al Comité sobre la posibilidad de realizar un reporte anual conjunto (Practical Action, Loss and Damage Collaboration, Vanuatu); iii) que la secretaría de la RS prepare y provea un reporte anual a través de los SBs, para la consideración de y orientación por parte de la COP y la CMA (AILAC); y iv) que la secretaría informe al órgano asesor y éste, a través de los SBs, a la COP y CMA. Por otra parte, Vanuatu sugiere que se lleve adelante una revisión independiente sobre la implementación efectiva de la RS, y que ésta sea realizada no más de dos años después de que empiece la implementación de las actividades; esta revisión sería considerada por la CMA y la COP cuatro años después de su inicio.

Otros elementos que se sugieren para las modalidades operativas son:

- Contar con una *plataforma en línea* (Estados Unidos, Canadá, ONURRD) para recibir los pedidos de asistencia técnica; compartir actividades y resultados, facilitar el intercambio de conocimiento, dar orientación sobre el paso a paso para pedir y recibir asistencia, brindar información sobre las actividades y resultados de la red, tanto como, conocer la lista de los miembros, etc.
- Desarrollar un *mecanismo o procedimiento* que facilite la identificación y priorización de las necesidades (Act Alliance); y hacer una *evaluación de las necesidades de pérdidas y daños* (LDNA, por las siglas en inglés) (AILAC, OXFAM, Loss and Damage Collaboration).
- Elaborar un *inventario* de redes miembro (AILAC, IIASA, etc.).

### 3. Modalidades de gestión financiera y mecanismo financiero

El párrafo 67 de la decisión 1/CMA.3 determinó la provisión de fondos para apoyar la asistencia técnica para la implementación de enfoques relevantes en apoyo de las funciones de la Red de Santiago. Asimismo, en el párrafo 68 se estableció que su modalidad de desembolso también debería ser negociada bajo el proceso mencionado en el párrafo 10 de las decisiones 19/CMA.3 y 17/CP.26.

Si bien no era un elemento explícito en la llamada a *submissions* para desarrollar los arreglos institucionales de la RS, muchas Partes y observadores decidieron presentar algunas ideas sobre la gestión de los fondos. Cabe mencionar que el párrafo 69 de la decisión 1/CMA.3 establece que el organismo que preste servicios de secretaría administrará los fondos para la provisión de la asistencia técnica. Las presentaciones de la Unión Europea y AILAC se encuentran alineadas con lo ya establecido en la Decisión.

Por su parte, existen otras posiciones como la de Noruega que sugiere que los fondos para la ejecución de la asistencia técnica movilizados por la secretaría no deben canalizarse a través de ella, sino que deben ser proporcionados por el Fondo Verde del Clima o los OBNEs. Otros proponen la creación de un fondo común (SN Trust Fund) (AILAC); algún mecanismo financiero bajo las entidades financieras de la Convención y el Acuerdo de París (Bangladesh) o un fondo fiduciario, específicamente para gestionar los fondos provistos por donantes a la RS (ONURRD).

Asimismo, Canadá sugiere que el financiamiento puede incluir fuentes públicas y privadas, propone tres criterios para priorizar su asignación y, también, establecer un límite al valor total de la asistencia técnica proporcionada por proyecto: proyectos realizados en los países más pobres y vulnerables, pequeños estados insulares en desarrollo (SIDS) y Países Menos Adelantados (PMA); proyectos dirigidos a poblaciones en la primera línea de los impactos del cambio climático, como los pueblos indígenas, migrantes, niños, mujeres y niñas, personas con discapacidad y otras personas en situaciones vulnerables; y proyectos que son nuevos y adicionales a lo que actualmente están entregando los OBNEs. Este tope, si bien estaría predeterminado, podría revisarse con el tiempo según corresponda, y garantizaría un mínimo de previsibilidad para el presupuesto de la Red de Santiago.

La UE también propone algunos criterios para facilitar la asistencia técnica impulsada por la demanda, incluyendo un proceso de solicitud simplificada, un porcentaje mínimo de asistencia técnica a las OBNEs; el establecimiento de un tope por desembolso, y criterios para focalizar la asistencia técnica, como su potencial efecto multiplicador.

Algunas *submissions* expresan la necesidad de contar con un mecanismo financiero (Bangladesh, ONURDD; Practical Action; Loss and Damage Collaboration). AILAC, por su parte, refiere a un “fondo común (SN Trust Fund-Fondo Fiduciario RS) gestionado por la Secretaría de la RS”.

#### 3.1. Adicionalidad y gestión de los fondos

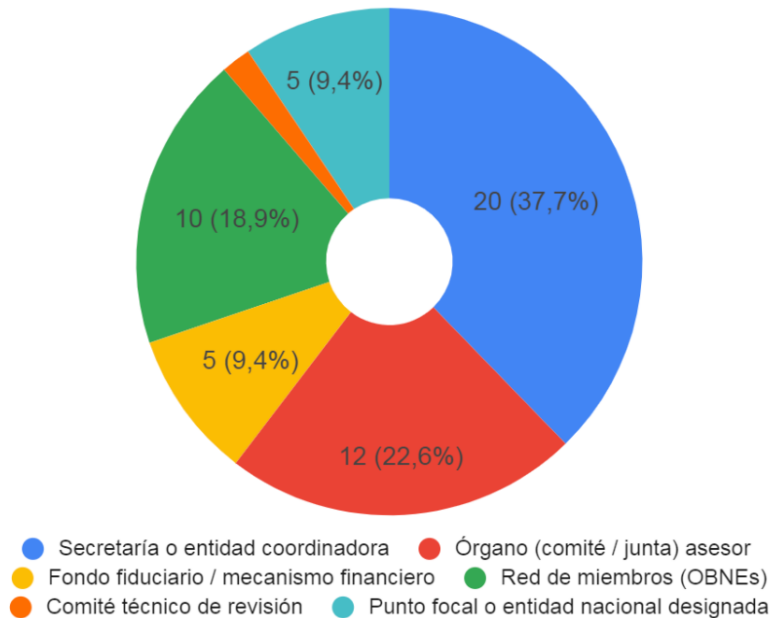
Uno de los propósitos para establecer la Red de Santiago es el de intensificar la acción y el apoyo, incluidas las finanzas, la tecnología y el desarrollo de capacidades, para la implementación de enfoques relevantes para evitar, minimizar y abordar pérdidas y daños en los países en desarrollo. No obstante, existe una firme reticencia de los países desarrollados en incrementar los recursos nuevos y adicionales a aquellos destinados a la adaptación, gestión del riesgo y la ayuda humanitaria. En la presentación realizada por Estados Unidos, se expresa la posición de brindar fondos a las OBNEs sólo cuando la asistencia técnica no pueda ser satisfecha por los programas existentes.

Además, algunas presentaciones resaltan que es preciso diferenciar el financiamiento para el funcionamiento de la RS, de aquel destinado a las pérdidas y daños de manera más amplia, con el fin de poder asistir a aquellos que ya los están experimentando (OXFAM, AILAC, etc.). Esta cuestión toma relevancia al considerar que, ni el Fondo Verde del Clima ni el Fondo Mundial para el Medio Ambiente tienen un mandato para brindar financiamiento específico para pérdidas y daños; por lo que las disposiciones de la arquitectura climática de financiamiento deberían cambiar si se decide financiar proyectos de dicha naturaleza (Practical Action). Otra opción es la que se vincula con la discusión que adquirió relevancia en la COP26, la creación de un mecanismo específico para pérdidas y daños. Si bien este es un pedido de larga data por parte de AOSIS, esta vez éste fue apoyado por el G77+China. En este sentido, el párrafo 77 de la decisión 1/CMA.3, estableció el Diálogo de Glasgow para discutir los arreglos para el financiamiento de actividades abocadas a evitar, minimizar y abordar las pérdidas y daños asociados con los impactos adversos del cambio climático. Dicho Diálogo tendrá lugar cada año en la primera sesión de los SBs hasta su conclusión en junio de 2024.

#### 4. Estructura

En términos generales, la mayoría de las presentaciones reflejan la preferencia de establecer una estructura más bien pequeña, costo-efectiva y liviana, evitando burocracias innecesarias.

**Figura 1:** Propuestas de elementos constitutivos de la estructura Red de Santiago



**Fuente:** elaboración propia

Varias propuestas tomaron al CTCN como un modelo a seguir e incluyen ciertos elementos en sus presentaciones (Australia, Kenia, AILAC, Practical Action, Loss and Damage Collaboration, Munich Climate Insurance Initiative; etc.). En este sentido y de manera general, se destacan las siguientes ideas: i) conducción por parte de un/a director/a general que gestione un grupo de profesionales y equipo administrativo reducidos bajo un arreglo institucional preexistente; ii) estructura tripartita que consta de un órgano asesor, una red de miembros y un punto focal nacional o entidad coordinadora para cada Parte; iii) una entidad nacional designada con similitudes en cuanto al rol del punto de contacto para pérdidas y daños de la CMNUCC; iv) introducir una evaluación de la necesidad de pérdidas y daños, no como un fin en sí mismo, sino como un resultado de un proceso integral que podría apoyar la planificación nacional y, también, dar cumplimiento a varias funciones de la RS establecidas en el párrafo 9.b.; y v) el desarrollo de planes nacionales de pérdidas y daños para la implementación de lo identificado previamente.

##### 4.1. Sobre la secretaría o entidad coordinadora

La mayoría de las *submissions* coinciden en el valor de tener una secretaría o entidad coordinadora, y se puede identificar una apertura explícita e implícita para albergar esta Secretaría bajo una *institución preexistente*. Un primer aspecto clave es si ésta debe estar dentro o fuera de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y, en segundo lugar, si puede ser realizada sólo por una organización o en conjunto. Las ideas sobre quién podría desempeñar este rol son diversas: algunas presentaciones sugirieron que podría ser la propia CMNUCC, aunque otros sostienen que una organización fuera de ésta puede estar mejor posicionada para ser sede (Canadá, Unión Europea). Otros proponen a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, o una secretaría conjunta entre ambas dos, o bien alguna entidad basada en los sistemas de ayuda humanitaria y de cooperación al desarrollo, pero manteniendo vínculos fuertes con la CMNUCC y el Acuerdo de París (Unión Europea), entre otras opciones.

Respecto a los roles de la Secretaría, puede decirse que existe consenso sobre su naturaleza de coordinación del trabajo de la RS; la construcción de la red de miembros; la recepción de las solicitudes de asistencia técnica y trabajar con los solicitantes para refinar las propuestas, difundirlas entre los miembros; recolectar y difundir las mejores prácticas (Estados Unidos, AILAC, Noruega, Vanuatu, Unión Europea, Canadá, Bangladesh, etc.). Otras *submissions* agregan elementos como los de monitoreo y evaluación de la calidad y efectividad de las respuestas de la RS y asegurar aplicación de estándares fiduciarios legales y de integridad ética (AILAC, Vanuatu Act Alliance; Loss and Damage Collaboration, etc.). Cabe aclarar que *submissions* como la de AILAC y Practical Action sugieren que la localización de quien provea servicios de secretaría debe estar situada en el globo sur.

#### 4.2. Sobre el órgano consultivo

En relación a esta figura, pueden abordarse al menos tres aspectos: composición, ubicación y funciones. En relación a su *composición*, algunas opciones sugieren tomar como referencia al CTCN y el Fondo de Adaptación (AILAC, Practical Action, Loss and Damage Collaboration, OXFAM, etc.), una propuesta que sintetiza ambos modelos es la de AILAC con representación de: grupos regionales de Naciones Unidas, SIDS, LDCs, Anexo I y no Anexo I, miembros del ExCom, órganos constituidos (Comité de Adaptación; Plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas; Comité de París para el Desarrollo de Capacidades; Comité Ejecutivo de Tecnología, Comité Permanente de Financiamiento); Fondo Verde del Clima, Fondo de Adaptación, Fondo Mundial para el Medio Ambiente. Otras opciones aluden a una composición de Partes (Kenia), Vanuatu sugiere representación de la sociedad civil, de varias *constituencies* y miembros del Comité Ejecutivo del WIM (aunque deja en claro que el órgano no debe ser este Comité); y Bangladesh alude a otros órganos de la CMNUCC y el Acuerdo de París, considerando una representación geográfica justa y equilibrada de los grupos, incluyendo al Comité Ejecutivo de la WIM.

En cuanto a su *ubicación*, se identifican posturas como la de Estados Unidos que considera que el órgano consultivo debe situarse bajo el Comité Ejecutivo; mientras que la gran mayoría de las *submissions* lo sitúan por fuera de este.

En cuanto a la naturaleza de las *funciones* del órgano consultivo, existe consenso respecto a que brinde recomendaciones sobre los criterios para seleccionar los miembros de la RS; los criterios para la evaluación de pedidos de financiamiento, y el programa de trabajo (Estados Unidos, Loss and Damage Collaboration, AILAC, Bangladesh etc.). Otros elementos adicionales son: sintetizar los reportes de los miembros de la red sobre las actividades que realizaron (Estados Unidos); avalar la designación del director de la Secretaría de la SN; el presupuesto y el estado financiero; monitorear, analizar y evaluar la temporalidad y pertinencia de los tiempos de respuesta de la SN a los pedidos (AILAC, Loss and Damage Collaboration).

#### 5. El rol del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia (WIM), los grupos de expertos, el Task Force y el grupo técnico

Determinar el Rol del Comité Ejecutivo del WIM será otro punto álgido de las discusiones, ya que si bien todos consideran que la articulación es clave, hay diversos matices. Específicamente, se trata de determinar en dónde tendría participación y cuán activa y vinculante serían sus funciones.

Respecto a lo primero, muchos posicionan su participación en el marco de un órgano asesor, lo que también lleva a analizar su ubicación en el esquema más general. Algunas posturas lo posicionan bajo la RS e independiente al Comité Ejecutivo (Loss and Damage Collaboration; Practical Action, OXFAM, Bangladesh). Otros, como Estados Unidos, proponen que el órgano asesor tenga un rol activo y sea establecido bajo el Comité Ejecutivo. Opciones adicionales para el desempeño de las funciones del Comité son: Campeones del Comité Ejecutivo para la RS (UE); uno o dos Puntos focales del Comité Ejecutivo para la RS (Noruega).

Respecto al alcance de su participación, se podría decir que hay dos posiciones aparentemente alternativas. Por un lado, la de intercambiar información, asegurar sinergias y complementariedad entre la RS y los grupos del WIM. Por el otro, se lo presenta con un rol proactivo orientando las actividades de la RS e integrando la información que surja de ella (Estados Unidos, Canadá, etc.), como el "brazo político" de la Red de Santiago (Australia) o con un rol de supervisión en el programa de trabajo y actividades. Sin embargo, respecto a esto último, Vanuatu dejó asentado su falta de apoyo a cualquier rol formal de supervisión o dirección del Comité en la implementación de trabajo de la RS.

Respecto a los roles de la Secretaría, puede decirse que existe consenso sobre su naturaleza de coordinación del trabajo de la RS; la construcción de la red de miembros; la recepción de las solicitudes de asistencia técnica y trabajar con los solicitantes para refinar las propuestas, difundirlas entre los miembros; recolectar y difundir las mejores prácticas (Estados Unidos, AILAC, Noruega, Vanuatu, Unión Europea, Canadá, Bangladesh, etc.). Otras *submissions* agregan elementos como los de monitoreo y evaluación de la calidad y efectividad de las respuestas de la RS y asegurar aplicación de estándares fiduciarios legales y de integridad ética (AILAC, Vanuatu Act Alliance; Loss and Damage Collaboration, etc.). Cabe aclarar que *submissions* como la de AILAC y Practical Action sugieren que la localización de quien provea servicios de secretaría debe estar situada en el globo sur.

#### 4.2. Sobre el órgano consultivo

En relación a esta figura, pueden abordarse al menos tres aspectos: composición, ubicación y funciones. En relación a su *composición*, algunas opciones sugieren tomar como referencia al CTCN y el Fondo de Adaptación (AILAC, Practical Action, Loss and Damage Collaboration, OXFAM, etc.), una propuesta que sintetiza ambos modelos es la de AILAC con representación de: grupos regionales de Naciones Unidas, SIDS, LDCs, Anexo I y no Anexo I, miembros del ExCom, órganos constituidos (Comité de Adaptación; Plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas; Comité de París para el Desarrollo de Capacidades; Comité Ejecutivo de Tecnología, Comité Permanente de Financiamiento); Fondo Verde del Clima, Fondo de Adaptación, Fondo Mundial para el Medio Ambiente. Otras opciones aluden a una composición de Partes (Kenia), Vanuatu sugiere representación de la sociedad civil, de varias *constituencies* y miembros del Comité Ejecutivo del WIM (aunque deja en claro que el órgano no debe ser este Comité); y Bangladesh alude a otros órganos de la CMNUCC y el Acuerdo de París, considerando una representación geográfica justa y equilibrada de los grupos, incluyendo al Comité Ejecutivo de la WIM.

En cuanto a su *ubicación*, se identifican posturas como la de Estados Unidos que considera que el órgano consultivo debe situarse bajo el Comité Ejecutivo; mientras que la gran mayoría de las *submissions* lo sitúan por fuera de este.

En cuanto a la naturaleza de las *funciones* del órgano consultivo, existe consenso respecto a que brinde recomendaciones sobre los criterios para seleccionar los miembros de la RS; los criterios para la evaluación de pedidos de financiamiento, y el programa de trabajo (Estados Unidos, Loss and Damage Collaboration, AILAC, Bangladesh etc.). Otros elementos adicionales son: sintetizar los reportes de los miembros de la red sobre las actividades que realizaron (Estados Unidos); avalar la designación del director de la Secretaría de la SN; el presupuesto y el estado financiero; monitorear, analizar y evaluar la temporalidad y pertinencia de los tiempos de respuesta de la SN a los pedidos (AILAC, Loss and Damage Collaboration).

#### 5. El rol del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia (WIM), los grupos de expertos, el Task Force y el grupo técnico

Determinar el Rol del Comité Ejecutivo del WIM será otro punto álgido de las discusiones, ya que si bien todos consideran que la articulación es clave, hay diversos matices. Específicamente, se trata de determinar en dónde tendría participación y cuán activa y vinculante serían sus funciones.

Respecto a lo primero, muchos posicionan su participación en el marco de un órgano asesor, lo que también lleva a analizar su ubicación en el esquema más general. Algunas posturas lo posicionan bajo la RS e independiente al Comité Ejecutivo (Loss and Damage Collaboration; Practical Action, OXFAM, Bangladesh). Otros, como Estados Unidos, proponen que el órgano asesor tenga un rol activo y sea establecido bajo el Comité Ejecutivo. Opciones adicionales para el desempeño de las funciones del Comité son: Campeones del Comité Ejecutivo para la RS (UE); uno o dos Puntos focales del Comité Ejecutivo para la RS (Noruega).

Respecto al alcance de su participación, se podría decir que hay dos posiciones aparentemente alternativas. Por un lado, la de intercambiar información, asegurar sinergias y complementariedad entre la RS y los grupos del WIM. Por el otro, se lo presenta con un rol proactivo orientando las actividades de la RS e integrando la información que surja de ella (Estados Unidos, Canadá, etc.), como el "brazo político" de la Red de Santiago (Australia) o con un rol de supervisión en el programa de trabajo y actividades. Sin embargo, respecto a esto último, Vanuatu dejó asentado su falta de apoyo a cualquier rol formal de supervisión o dirección del Comité en la implementación de trabajo de la RS.

No existen mayores disensos respecto a los grupos de expertos, el task force y el grupo técnico. Las propuestas apuntan a asegurar la coordinación de los productos y actividades de los grupos preexistentes del Comité Ejecutivo con las actividades de la red. Al mismo tiempo, que éstos puedan brindar orientación en la asistencia técnica según su experiencia, mejorar el conocimiento para suplir las necesidades de asistencia técnica, y participar en el diseño de los criterios de elegibilidad de las propuestas presentadas, entre otras cosas.

## 6. El rol de los Puntos de Contacto para pérdidas y daños

En su submission, Uganda realiza la propuesta de cambiar el “punto” de contacto por la “persona” de contacto para evitar confundirse con el punto de contacto de la CMNUCC.

Las propuestas van de un continuo de menor a mayor responsabilidad. En el primer caso, el punto de contacto tiene funciones más “ligeras”, ya que sólo se plantea como un conductor de información sobre las funciones de la RS en sus países y las necesidades nacionales a la entidad coordinadora. En los casos de mayor responsabilidad, el punto de contacto sería el encargado de identificar, priorizar, agregar, presentar y avanzar las solicitudes de asistencia técnica en nombre de las partes interesadas del país a la entidad coordinadora, y coordinar la implementación de los pedidos de apoyo. A ello, algunos suman la oportunidad de que puedan ser contactados por otros actores locales para recibir sus propuestas, y el rol de garantizar que estén representadas las prioridades nacionales.

En cuanto a la incorporación de los puntos focales en la estructura formal de la RS, Vanuatu, Bangladesh, Australia, Kenia y Munich Climate Insurance Initiative (MCII) lo mencionan en sus propuestas. Mientras que otros (Practical Action; Loss and Damage Collaboration; AILAC; OXFAM; etc.) aluden a dichos puntos focales por fuera de la estructura. Algunos argumentos que sostienen los últimos es que del total de Partes sólo hay 46 nominaciones, que no tienen un rol claro y, principalmente, que es necesario desarrollar capacidades y brindar recursos, para no sobrecargar a aquellos países donde la capacidad es limitada. Sin estas condiciones aseguradas, los puntos de contacto no podrán vincular de forma efectiva la necesidad de asistencia técnica con la RS y los OBNEs.

Otra de las cuestiones claves que se resaltan es construir una plataforma nacional más amplia que esté familiarizada con pérdidas y daños (OXFAM), que exista la posibilidad de incluir o consultar otros puntos de contacto relevantes como los del Marco de Sendai, plataforma ODS, Plataformas Nacionales para la Reducción del riesgo de desastres (ONURDD) y otros actores subnacionales y nacionales.

## 7. Términos de Referencia

Vanuatu, AILAC, Estados Unidos y Canadá (si bien estos últimos dos no lo explicitan, los elementos coinciden) consideraron la estructura de los términos de referencia (TdR) desarrollados para la CTCN a través de la decisión 2/CP.17 en su anexo VII. Esto implicaría elaborar TdR con los siguientes elementos: i) misión de la RS (aludiendo a la decisión 2/CMA.2 que la crea); ii) funciones (en base a 19/CMA.3 y 17/CP.26); iii) arquitectura; iv) roles y responsabilidades, v) gobernanza; vi) estructura organizacional de la secretaría; vii) reporte y revisión; y viii) periodo de vigencia del acuerdo.

Cabe resaltar, también, que Loss and Damage Collaboration propone utilizar el modelo del memorando de entendimiento adoptado entre PNUMA y la COP, cuando se estableció la sede para el Climate Technology Centre. De esta manera, según la estructura que se presenta en la decisión 14/CP.18 en su anexo I, se tendrían los siguientes elementos: i) objetivo; ii) función y responsabilidades de la COP/CMA; iii) función y responsabilidades de la *organización sede*; iv) rol y funciones de la Red de Santiago; v) rol y funciones del Director y personal de la Red de Santiago; vi) arreglos financieros de la Red de Santiago; vii) implementación de este Memorando de Entendimiento; viii) solución de controversias; ix) acuerdo completo; x) interpretación; xi) término de este Memorandum de Entendimiento; xii) notificación y modificación; xiii) entrada en vigor; y xiv) terminación.

Finalmente, en términos generales, el resto de las submissions (Unión Europea, Noruega, Indonesia, entre otras) resalta que se debe explicitar ciertos criterios para la selección de la organización sede, entre ellos: antecedentes y experiencia en áreas relacionadas a evitar, minimizar y abordar pérdidas y daños asociados con los impactos del cambio climático; experiencia en el manejo de redes o iniciativas globales, capacidad demostrable para involucrarse con OBNEs; experiencia en la participación en procesos multilaterales bajo la CMNUCC; movilización y gestión de fondos; sistema de rendición de cuentas robusto y acorde a los estándares internacionales, etc.



## Conclusiones

Del análisis y comparación de la gran variedad de *submissions* presentadas por las Partes y observadores, se dimensiona la magnitud de la tarea que hay por delante. En una primera instancia, es preciso acordar el enfoque de la negociación: si será la totalidad de los elementos que supone la plena operacionalización de la Red de Santiago o si serán ciertos elementos, y si es así, cuáles de ellos.

Muchas de las propuestas toman como referencia el proceso de establecimiento de la CTCN, para capitalizar los esfuerzos realizados en su momento por la Partes y observadores, dada la similitud con la Red de Santiago del WIM. En este sentido, será importante aprovecharlos y mejorar aquellos aspectos débiles que muestra la experiencia de la CTCN.

Asimismo, avanzar con muchos de los elementos de la operacionalización de la RS, como la adopción de Términos de Referencia y la firma de un memorando de entendimiento con alguna organización sede, llevaría a pensar en la necesidad de resolver el tema de la gobernanza del WIM. Esto se cierne como una sombra detrás de este proceso, que podría obstaculizar la toma de decisiones, incluyendo el contenido de la mismas.

Por otra parte, cabe preguntarse si es el momento de diversificar conversaciones respecto al tema del financiamiento, considerando el inicio del Diálogo de Glasgow (2022-2024) vinculado al financiamiento de la agenda y la posibilidad de establecer un mecanismo para pérdidas y daños; o a la inversa, si es mejor aprovechar la ventana de oportunidad para establecer algún mecanismo específico hasta que avancen las conversaciones bajo el diálogo.

En esta línea, pero también haciendo un análisis más general, cabe preguntarse por la posición de las Partes respecto a la inclusión de la comunidad de ayuda humanitaria y de cooperación para el desarrollo. Principalmente considerando, tanto, la importancia de potenciar agendas, como de darle mayor entidad y relevancia al tema, al igual que la necesidad de generar fondos adicionales.

*\*El debate sobre la gobernanza del WIM se refiere a si el mismo debe regirse o estar bajo la autoridad tanto de la CMNUCC como del Acuerdo de París o sólo bajo el segundo. En cuyo caso, las decisiones se tomarían mediante la COP, la CMA o ambos.*

## SOBRE LAS AUTORAS

María del Pilar Bueno es Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Docente e investigadora en la Universidad Nacional de Rosario. Coordina la Diplomatura en Gestión Política del Cambio Climático en América Latina y el Caribe (UNR) y dirige Argentina 1.5°C.

María Luz Falivene Fernández es Licenciada en Relaciones Internacionales (Siglo 21), Magíster en Economía y Derecho del cambio climático (FLACSO-Argentina). Diplomada en Género, Cambio Climático y Desastres (FLACSO-Uruguay) e integrante de Argentina 1.5°C.

## SOBRE ARGENTINA 1.5°

Somos un equipo de investigadores e investigadoras, especialistas y activistas que promueve la elaboración de herramientas para la transparencia y el monitoreo de los esfuerzos frente al cambio climático en distintos espacios; a la luz de nuestras responsabilidades, de la solidaridad intergeneracional y guiados por la proyección de los esfuerzos.

Construimos y desarrollamos contenidos con análisis cualitativos y cuantitativos sobre la acción climática de Argentina y otros países, en las negociaciones internacionales en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y en el G20, así como en lo relativo al régimen jurídico y a las políticas climáticas nacionales y subnacionales.